

EL GRITO DEL PUEBLO

DIARIO DE LA MAÑANA

Año II

Guayaquil, Jueves 7 de Enero de 1897

Núm. 708

Noticias por el Cable

SERVICIO ESPECIAL

PARA

-EL GRITO DEL PUEBLO-

En el cabo de las Tempestades

Londres, enero 5

Sr. Director:

Comunican de Hong Kong, que el veleto danés *Sakura* naufragó cerca del Cabo de Buena Esperanza, durante un temporal que azotó las costas.

Se tuvo conocimiento de este siniestro por el papel encontrado en una botella, en el que el capitán, que se apellidaba Schirren, dice, que después de una gran lucha el buque iba a acaecer y era probable que ningún tripulante escapara; y concluye despidiéndose de su madre.

El corresponsal.

Muerte de un Arzobispo

Roma, enero 5

Sr. Director:

Antar falleció á la edad de 61 años el Cardenal Guillermo San Felipe de Aspasia, benedictino, Arzobispo de Nápoles.

Su muerte ha sido muy sentida pues era idolatrado por sus diocesanos.

Por su generosidad y espléndides y por su actividad indiscutible e inquestionable se creía que era el destino á ser el sucesor de León XIII.

Mucha pena abate que distinguió del capelo cardenalicio.

El corresponsal.

Guerra de Cuba

Londres, enero 6

Sr. Director:

THE TIMES, dice que Estados Unidos no reconocerá la independencia de Cuba, por no ser favorable á este procedimiento la actitud de las potencias europeas; pero que magistrado siempre en estado de escuchar éste asunto por así conveniente á sus intereses.

El corresponsal.

Buenos da guerra

Londres, enero 6

Sr. Director:

Han quedado listos en condiciones de emprender viaje tres cruceros construidos para el Japón y dos para Chile.

El corresponsal.

Tempestad en el Plata

Montevideo, enero 6

Sr. Director:

Ha caído una fuerte tempestad en esta ciudad causando grandes estragos.

Un buque naufragó en la costa.

El corresponsal.

Las Novedades y el Almanaque

Nueva York, enero 6

Sr. Director:

Por la mediación amistosa de varios amigos del director del periódico *Los Novedades* y del redactor del *Boletín del Hombre*, que tuvieron anular un desagravio á causa del artículo publicado por el último, no se ha llevado el caso el duelo que se había celebrado entre los padrinos de ambos periódicos.

El corresponsal.

Expedición filibusteria

New York, enero 6

Sr. Director:

Se informa la noticia de que el filibusterismo ha desembarcado con facilidad pertrechos de guerra y los expedicionarios que llegaron en las costas de Cuba ocupadas por los invasores.

El corresponsal.

Gómez en la trucha

New York, enero 6

Sr. Director:

Por noticias de la Habana se sabe que el General Maximino Gómez ha cruzado la trucha por Jucaro, tránsandose un combate en que los insurgentes tuvieron 24 muertos y 40 heridos y los españoles grandes pérdidas.

El corresponsal.

Muerte repentina

Valparaíso, enero 6

Sr. Director:

Ayer falleció repentinamente Laodico Errázuriz, hermano del Presidente de la República.

El corresponsal.

EL GRITO DEL PUEBLO

Guayaquil, enero 7 de 1897

¿Hay ó no hay Municipio?

Son tantas las calamidades, tantos y tan graves los males que estamos experimentando los moradores de esta ciudad, por la falta quasi absoluta de gobierno municipal, que, francamente hablando, es menester preocuparse ya de arbitrar, de manera seria, el medio de esquivar el alud de desdichas que se desquita sobre nuestras cabezas, sin aguardar ya más abrumadamente de la acción administrativa de los apoderados del poder.

Después de la horrenda catástrofe del 5 y 6 de Octubre, de esperar que el Municipio se ocupara de prever y de evitar las consecuencias y tan sólo inmediatas sino aun remotas? ese gran siniestro tenta que producir en la higiene y salud del vecindario, al venir, como ha venido, la estación lluviosa que, por si sola, comunita una calamidad en los grandes centros de población que, como Guayaquil, carecen de pavimentación y de alcantarillado.

Ha sorprendido, pues, el invierno, riguroso como hace mucho tiempo que no lo era, en primer lugar sin casas donde albergarnos, y en segundo sin calles por donde transitar.

La reconstrucción de las casas devoradas por el incendio se ha hecho no sólo problematica, sino imposible, porque aún no se sabe si quedará viendo á ser ampliada la famosa ordenan de Ornato y Fábrica que ha inmovilizado á los edificios del 96.

Las calles son calles, sin ríos, y aun mar se porque á la falta de drenaje el terreno que sirve de yacimiento de la ciudad, ha venido á acumularse un estorbo más á los escombros para el libre desague de las vías y las plazas públicas.

Como consecuencia de este estancamiento de las aguas, que han inundado casi á muchos edificios, concretiéndolos en muelles, y rodeándose de los desechos microbianos que aquellas mantienen en suspensión, las fiebres malignas de todo carácter se han desarrollado de manera tan alarmante, que ya ni los vapores que hacen el comercio extranjero o visitante, sometidos como son á cuarentena en el Sur, los que remontan nuestra costa.

Para bien más afectivo el cuadro es cuando el crédito público de una nación por su situación, los vivieres escasean, porque no vienen del interior y los que nos llegan de fuera, casti-

gados como son con el recargo diario de nuevas y onerosas contribuciones, obtienen precios tan fabulosos que no están, que no pueden estar al alcance de la gente menesterosa.

El trabajo para esta clase de pobladores de la ciudad ha disminuido tanto, para colmo de infarto, porque como no se fabrica, no hay salarios.

Pero los impuestos no se derogan, ni siquiera disminuyen, sino que, al contrario, aumentan.

La ocupación, la única ocupación del Municipio, es la de dictar nuevas ordenanzas de nuevos impuestos municipales. ¿Para qué? Es lo que no se sabe.

Los municipios elegidos para el presente año y cuyo personal era una esperanza para el mejor y más acortado régimen municipal, han renunciado sus puestos, en su mayor parte, ante la expectativa de la bancarrota del tesoro del común.

¿Quién hacemos? ¿nos erguimos de brazos? ¿miraremos impasibles que la peste y la miseria se adueñen sobre los escombros y las ruinas de este antes animada, rica, populosa y jamás abatida metrópoli del comercio del Ecuador?

Quisiéramos prega de algunas neurosis que apoderada de nuestra masa encefálica nos haga ver negros lo que para otros es color de rosa, pero si así fuere, y si no fueran más que químicas nuestras aprensiones, quisiéramos que se nos dijera si existe o no el Municipio, ya, en el primer caso, cuáles son los actos que han señalado su labor administrativa; y si son ó no reales y efectivos los males que ligamente hemos disfrazado, o son nadie más que un producto de nuestra imaginación.

Mas, por desgracia, no sucede así en el Ecuador; y para mengua de nuestro decadente republicanismo, es la libertad electoral la garantía que menos se ha respaldado y de la que más mofa han hecho siempre los gobernantes, sin distinción de colores ni de banderas.

Los errores que los partidos han hecho algunos vez para impedir la intervención del gobierno en la lucha electoral han sido constantemente ineficaces y se han estrellado siempre contra el muro de bronce de las facultades extraordinarias, que son el cubilete tras el cual los gobernantes, inverosimiles procuran ocultar siempre los manejos contra el derecho y las garantías del ciudadano.

Y como es contra la institución de la prensa, contra la casi despliegue con más empeño sus fueros los gobiernos de hecho, y aun los que se fingen más sumisos á la ley fundamental; es llegada la ocasión de encarar, una vez más, la necesidad de que se adopte y proclame el principio de la nulidad de las leyes inconstitucionales; estableciéndose un tribunal que tenga la misión especial de declararla, sea de oficio ó a instancia del ministerio público, ó de la persona agraviada.

99. *La libertad de transitar sinudar domésticamente, asentarse de la República y volver á ella llevando ó traendo sus bienes; todo con sujetos á las formalidades legales.* Se exceptúa el caso de guerra, en el que se necesita de pasaporte.

100. *La libertad de transitar sinudar domésticamente, asentarse de la República y volver á ella llevando ó traendo sus bienes; todo con sujetos á las formalidades legales.* Se exceptúa el caso de guerra, en el que se necesita de pasaporte.

101. *El crédito público y en consecuencia, un gasto distinto de su objeto que en el caso de guerra se ordena.* Los fondos de manutención de la defensa pública se destinan á la ejecución de las leyes.

Nada hay, en efecto, más sagrado que el crédito público de una nación porque sin él ninguna colectividad ni ningún individuo pueden entrar á participar de las fraqui-

cias y ventajas que trae consigo la confianza mutua que los hombres se dispensan en el intercambio de los productos de su inteligencia, de su industria y de su comercio.

Atentan contra el crédito de un Estado equivalente á asesinar el más veterano golpe contra su misma existencia política.

Conviene, por lo mismo, resguardar esta garantía, que forma parte, la más importante, del Derecho público del Ecuador, contra ataques de parte del Ejecutivo, para el cual no hay nada seguro en tratado de dineros que directa ó indirectamente pertenezcan al Fisco.

Cuando tratemos de las facultades del Congreso estableceremos el principio de la responsabilidad gubernativa del Encargado del Poder Ejecutivo, justificable por una Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo; nos extenderemos entonces a algunas otras consideraciones sobre la necesidad que hay de asegurar por cuantos medios aconsejen la ciencia y la experiencia, el crédito del ramo de guerra, preparadas la ciencia y la fuerza de la Nación.

11. *La libertad del sufragio.*

Reconocido y acatado como es entre nosotros el principio de la soberanía nacional y el sistema de delegación para el ejercicio del poder supremo, salta á la vista la necesidad de la consagración de la libertad del sufragio como una de las principales garantías del ciudadano.

Atentan contra esta garantía, en todo país republicano, un grupo de less patria y como tal debiera castigarse.

Mas, por desgracia, no sucede así en el Ecuador; y para mengua de nuestro decadente republicanismo, es la libertad electoral la garantía que menos se ha respaldado y de la que más mofa han hecho siempre los gobernantes, sin distinción de colores ni de banderas.

Los errores que los partidos han hecho algunos vez para impedir la intervención del gobierno en la lucha electoral han sido constantemente ineficaces y se han estrellado siempre contra el muro de bronce de las facultades extraordinarias, que son el cubilete tras el cual los gobernantes, inverosimiles procuran ocultar siempre los manejos contra el derecho y las garantías del ciudadano.

Es verdad que del Jefe de la Nación ó de la República no puede decirse lo que las estadías inglesas afirman de su Reina Victoria, esto es, que reina pero no gobierna. Y que tampoco puede considerarse digno al rey del Estado, sólo serlo, de todo modo, por el trono de tal ó cual isla, de este ó de otro programa político ó sistemático de gobiernos.

No en una República, el Jefe de Estado no es una entidad puramente sujeta a las reglas y estribos de la ley, sino que es de todo modo autoridad activa y orgánica, con funciones bien detalladas y caracterizadas por la ley.

No es una abstracción sino un verdadero poder funcional, en el sentido que la ciencia y el derecho público dan a esta palabra.

Si el Jefe de un gobierno tiene, tiene, funciones administrativas y funciones políticas que desempeña; y si en el ejercicio de las primeras no tiene en el bien general no puede negarse que, en las segundas, lo hace, y aun tiene el estímulo de hacerlo, el interés de él, la vista, el progreso de su partido político, que pertenece al trato de los militares, no tienen grado continental, al igual que el de su Reina.

El doctor Cárdenas expuso, que el general se confunde con la ciencia, sino que es un acto previo, pese al llamamiento generalizado, de despachos, opiniones que aquejan al señor Díaz.

Al tratar de los militares, no deben obviarse óntrias contrarias á la Constitución en el señor Díaz, en apoyo del doctor Cárdenas, que dice que el general no tiene el derecho de despedir a los oficiales de su régimen.

El art. 109, por indicación del doctor Palacios, con el apoyo del doctor Cárdenas, fue rechazado por el 127 de los diputados.

El art. 113 del proyecto se aprobó sin debate y el 127 que trata de la formación de la Guardia Nacional, se aprobó por votación en oposición con el 107.

(Se dio sesión de quince minutos).

LA CONVENCION

(Servicio de nuestros corresponsales)

SESION DEL DIA 29 DE DICIEMBRE

(Presidencia del Dr. M. R. Cárdenas)

Se la declaró abierta á las 12 y 45 minutos, con asistencia de 53 diputados.

El diputado del 24, y fue aprobada después de una rectificación del doctor Padilla.

orden del día.

Se aprobó 16 que al tercer diputado suplemento al Ayuntamiento en reemplazo del señor Luis A. Aguilar, se le llamara, se le nombrara, á la Cámara.

Fue aprobada la excusa del señor Ignacio Ríos para asistir á las sesiones de la Asamblea en la Capital, fundada en que existían razones de los buques, los permanentes del incremento á la invierno, la imposibilidad para trasladarse á la Capital. Paul Iñaki nombra el soporte.

También fue admitida la excusa, fundada en motivos de salud del señor Sixto Díaz.

Luego se oyó una excusa del señor Ministro de Fomento, trascribiendo otra del señor general Venzala, dando cuenta de los proyectos de Código Militar y demás leyes orgánicas del ramo de guerra, preparadas por el Ministerio del Interior. Pasó á votación el informe del ministro Vélez, y se aprobó sin debate el informe de su subsecretario, y se votó en su favor.

Pasó á la Comisión de Beneficencia una nota del Ministro respectivo, trascribiendo otra del Gobernador de los Ríos, en que se informa de la extinción de la actividad del cantón Víncos, pidiendo la extensión del impuesto creado con fecha 28 de agosto del año 1894, para el asentamiento del Sanatorio «Rocafuertes».

Leyóse el dictamen del diputado 16 que fue aprobado.

ORDEN DEL DIA

De la fuerza armada.

El doctor Cárdenas manifestó que para tener todo conviene que todas las artícu-los de este tipo sean cambiados por los correspondientes de la Constitución del 1888.

El art. 107 fue sustituido por el 127 de la Constitución establecida por el doctor Cárdenas con apoyo del doctor Ullauri, se adoptó, á continuación del anterior, el 108, que es el artículo 127 de la Constitución del 1888.

Art. 107. - Para la defensa de la República y conservación del orden interior, habrá fuerza militar organizada según la ley.

Se postergó para cuando se disolvieran las fuerzas militares de la guardia nacional, sobre cuya materia se había leído la más luminosa disertación del general Vélez.

Aprobóse sin debate el art. 108, que trataba del mundo y jurisdicción interior, que se aprobó por el doctor Ullauri, se adoptó, á continuación del anterior, el 109, que es el artículo 128 de la Constitución del 1888.

Art. 109. - Para la defensa de la República, se establecerán óntrias y apoyos, á los ejercitos y carabineros, con sus respectivas armas y uniformes.

El señor Torres, que quería que se aprobara el art. 109, indicó que el general Cárdenas se oponía.

El doctor Cárdenas expuso, que el general se oponía con la ciencia, sino que es un acto previo, pese al llamamiento generalizado, de despachos, opiniones que aquejan al señor Díaz.

Al tratar de los militares, no deben obviarse óntrias contrarias á la Constitución en el señor Díaz, en apoyo del doctor Cárdenas.

Palabras del diputado, con el apoyo del doctor Cárdenas, que dice que el general no tiene el derecho de despedir a los oficiales de su régimen.

El art. 109, por indicación del doctor Palacios, con el apoyo del doctor Cárdenas, fue rechazado por el 127 de los diputados.

El art. 113 del proyecto se aprobó sin debate y el 127 que trata de la formación de la Guardia Nacional, se aprobó por votación en oposición con el 107.

(Se dio sesión de quince minutos).

